

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE
BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION EN EFECTIVIDAD DE
UN CARGO DOCENTE GRADO 3 CON 10 HORAS**

Descripción:

Llamado a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto (escalafón G, G° 3, 10 horas semanales, con posibilidad de extensión a 40 horas semanales sujeta a disponibilidad) con cargo a fondos del Departamento de Química del Litoral, para cumplir funciones en el Laboratorio de Tecnología de Alimentos del Departamento de Química del Litoral del CENUR Litoral Norte (SRA Facultad de Ingeniería).

Funciones y requerimientos específicos:

- Dictado y/o coordinación de cursos del área fisicoquímica y específicas de la carrera de Químico, orientación Agrícola y Medio Ambiente, en el CENUR Litoral Norte.
- Dictado y coordinación de cursos de química introductorios para otras carreras que se dictan en el CENUR Litoral Norte.
- Dictado de cursos de grado y posgrado en su área de especialización.
- Participación en la dirección de líneas de investigación en las áreas de conservación poscosecha, en particular, tecnologías de alimentos enfocados al efecto del procesamiento sobre la calidad organoléptica, inocuidad, valor nutricional.
- Dirección de trabajos de investigación de estudiantes de grado y posgrado.
- Participación en tareas de gestión académica y administrativa del DQL.
- El aspirante deberá residir en el área de incidencia del CENUR Litoral Norte al momento de asumir el cargo.

Se valorará:

- Poseer formación de grado y posgrado en el área de alimentos.
- Experiencia en enseñanza de cursos de grado y posgrado.
- Formación en las áreas de Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Química, tecnologías de conservación poscosecha (en particular envasado en atmósfera modificada) y herramientas analíticas para la determinación de compuestos orgánicos (HPLC-DAD, HRMS, HPLC-MS/MS).
- Antecedentes de formación de recursos humanos.
- Ser investigador activo con publicaciones recientes de impacto en su área de especialización.
- Participación en proyectos de investigación, y capacidad de propuesta de proyectos de perfil propio para desarrollar líneas de investigación independientes.
- Capacidad de integrar equipos interdisciplinarios.

Presentación:

Para el cargo objeto del presente llamado regirá el límite de edad de los setenta años para la ocupación de cargos docentes efectivos en la UdelaR previsto en los arts. 8 y 69 del Estatuto

del Personal Docente (EPD). El cargo a proveer mediante el presente llamados a aspiraciones será uno, y no se dispondrá la ampliación de los cargos a proveer en caso de decretarse el concurso.

Los aspirantes presentarán una relación de méritos y antecedentes bajo la forma de declaración jurada, sin perjuicio de la potestad de la comisión asesora o tribunal, en su caso, de requerir la provisión de documentación probatoria de alguno(s) de los méritos o antecedentes invocados, conforme a los dispuesto por el art. 21 del EPD.

Normativa Aplicable y Evaluación:

El llamado se regirá por el EPD aprobado el 30 de noviembre de 2019. La comisión asesora, a los efectos de evaluar los méritos de los aspirantes, considerará los criterios de ponderación sugeridos por la Mesa del Área de CyTNH del CENUR Litoral Norte para la provisión efectiva de cargos G° 1, G° 2, y G° 3 que se indican a continuación:

Rubro	Máximo
Formación Académica	20
Enseñanza	20
Actividad de Investigación	30
Experiencia Laboral	15
Extensión y Divulgación	8
Cogobierno	5
Otros	2

Asimismo, los aspirantes deberán presentar una propuesta de trabajo referente al desempeño del cargo, la cual deberá ahondar en sus planes de docencia, investigación y extensión en caso de acceder al cargo en el régimen de alta dedicación. Esta será evaluada por los miembros de la comisión asesora teniendo en cuenta la adecuación al perfil del llamado y la pertinencia con los lineamientos de docente integral de la Udelar.

De acuerdo a lo establecido en el art. 23 del EPD y resolución del CDC del 1/12/2020, el informe de la comisión consistirá en una evaluación cualitativa y comparativa de los méritos de cada aspirante, de forma de asesorar debidamente al órgano correspondiente mediante una justificación clara, que permita tomar decisión en el seno del Consejo. No corresponde la incorporación de tablas de puntaje o la presencia de otros elementos cuantitativos como fundamento.